



Resolución Directoral Regional

N° 0704 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 MAYO 2020

Visto, el expediente N° 2527619 que contiene el Memorando N° 069-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 04 de mayo de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, las oficinas de Operaciones –Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se asignen;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0682-2020-GRSM/DRE, de fecha 13 de marzo de 2020, se resuelve encargar a don **LUIS DEL ÁGUILA NOVOA** las funciones de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Memorando N° 069-2020-GRSM-DRE/DO, de fecha 04 de mayo de 2020, el Despacho Directoral dispone dar por concluido a partir del 04 de mayo de 2020 la encargatura de funciones de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja a don **LUIS DEL ÁGUILA NOVOA**;



Resolución Directoral Regional

N° 0704 -2020-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de mayo de 2020, a don **LUIS DEL ÁGUILA NOVOA**, las funciones como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 01/ MAYO 2020
L. Arista Valdivia
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090